1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

	La Subdirección Regional de Apoyo a la Gestión Pacífico presenta el requerimiento y sustenta la necesidad de la adquisición de la señalización institucional requerida para las diferentes dependencias de la Fiscalía General de la Nación en los departamentos de Cauca, Valle del Cauca y Nariño. La modificación parcial de la estructura de la Fiscalía General de la Nación, resultado de la Ley 898 del 29 de mayo de 2017, dirigida a reforzar el área misional. Ha llevado a las Direcciones a reorganizar áreas y realizar adecuaciones en las diferentes municipalidades, para atender la demanda de reubicaciones, fusiones y creaciones de nuevos puestos de trabajo.
1.1 NECESIDAD - POR QUÉ O PARA QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO Y CUÁLES SON LOS RESULTADOS ESPERADOS. *(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).*	La Ley 938 de 2004, Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la Nación y de conformidad con lo establecido en el Decreto 016 de 2014, en su artículo No. 10, modificado por el Decreto Ley 898 de 2017, que define la estructura orgánica y funcional de la Fiscalía General de la Nación, establece que las tareas de divulgación e información son responsabilidad de la Dirección de Comunicaciones, lo cual significa que debe coordinar el manejo efectivo de los canales de comunicación pública y organizacional, que permitan divulgar información de interés entre los usuarios para posicionar a la institución ante la ciudadanía en general, por esta razón, la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico usará como referencia el Manual de identidad visual de la Fiscalía General de la Nación versión 06 actualizado en mayo de 2022. Este manual es la única guía institucional para el manejo de la identidad corporativa. Este documento contiene las normas que rigen las tipografías, colores, formas y usos que componen la identidad visual de la Fiscalía General de la Nación y será parte integral de este proceso que se pretende adelantar. Es por eso, que el adecuado y acertado manejo del logo corporativo constituye un referente básico del proceso de comunicación de la Fiscalía General de la Nación, pues de esta forma se comunica constantemente su imagen haciéndola presente con coherencia y congruencia, en todas sus manifestaciones, como precepto básico de la identidad de la institución.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

	A través de la señalización de las dependencias de la entidad se contribuye con el posicionamiento de la identidad visual y se cumple con las políticas de comunicación organizacional y con los estándares de calidad, eficiencia, efectividad y eficacia encaminados a la atención ciudadana, que en este caso, particularmente se enfoca a la orientación de los usuarios internos y externos dentro de las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación de manera clara, con una interpretación única, que permita a quien observa la señalización crear la necesidad constante de cumplir con lo indicado y de dirigirse al lugar establecido en ella, permitiendo así la orientación, instrucción, organización y ambientación de espacios al interior de la misma. Es así como, esta señalización pretende estimular visualmente a las personas que diariamente acuden a las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación, facilitando así que nuestros usuarios identifiquen que nuestra institución tiene presencia en diferentes lugares del territorio nacional con el fin que acudan a la entidad cuando lo requieran. Es imperioso remodelar la señalización corporativa existente, acorde con la nueva nomenclatura que corresponde a la incorporación de las tildes en nuestro nombre, establecida en el Decreto Ley No. 016 de 2014, modificado por el Decreto Ley 898 de 2017, por la cual se modifica y define la estructura orgánica y funcional de la Fiscalía General de la Nación. Igualmente, se requiere tener actualizada la señalización óptica institucional a fin de poder presentar una Entidad unificada, que actúa como una pieza clave para todos. Para la Fiscalía General de la Nación, Regional Pacífico, es indispensable fortalecer el sentido de pertenencia de los funcionarios con la institución, a fin de que se sientan parte de ella. Señalizar permite también la sintonización de la Fiscalía General de la Nación con la sociedad, toda vez que cuando tenemos sentido de pertenencia y satisfacción es posible que logremos vivir en un mejor ambiente laboral, con el fin de valorar y cuidar la Institución, pues merece todo nuestro cuidado y atención. Por lo cual cada uno de nosotros como funcionarios tenemos el deber de cuidar todo lo que representa la institución porque tiene un significado importante, una filosofía de la cual

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

	hacemos parte. El sentir orgullo nos da valor como personas y mas como funcionarios de la Fiscalía General de la Nación. Además, es indispensable esta señalización para permitir que los ciudadanos ubiquen correcta y fácilmente nuestras dependencias en diferentes oficinas, permitiendo así una buena orientación en los lugares donde se encuentre cada despacho. En este orden de ideas y considerando que la señalización en las Direcciones Seccionales de la Fiscalía de Cali, Cauca, Nariño y Valle del Cauca es deficiente y en algunos casos inexistente y dado que el almacén general de la Fiscalía no tiene señalética en sus inventarios para proveer de este requerimiento ni a las nuevas sedes ni a las existentes, la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico ha evidenciado la necesidad de adquirir SEÑALIZACIÓN PARA ALGUNOS DESPACHOS DE RECIENTE CREACION Y PARA SEDES NUEVAS EN LAS QUE ES FUNDAMENTAL ACTUALIZAR LA SEÑALIZACIÓN EXISTENTE que garanticen las óptimas condiciones de identificación en procura de la comodidad de los servidores y usuarios que acceden a la justicia. En tal sentido, se hace necesario iniciar un proceso de selección para contratar el suministro de los elementos de señalización acordes con nuestro manual de identidad visual, toda vez que se debe garantizar condiciones de identificación y ubicación de calidad en el ambiente es indispensable e importante para facilitar el cumplimiento de las misiones asignadas a los servidores que generalmente se encuentran en espacios que carecen de esta información.
1.2 ANTECEDENTES CONTRACTUALES	La Fiscalía General de la Nación a través de la Subdireccion Regional de Apoyo del Pacifico, ha venido adelantando procesos contractuales que han permitido ir adquiriendo elementos de señalización para las diferentes seccionales que la conforman, de tal forma que se ha solucionado proporcionalmente la necesidad de señalización, demarcación e identificación, entre estas tenemos:

Ítem	No. Contrato	Modalidad de selección	Cuantía
1	0125 de 2020	Subasta inversa	$174’422.807.00
2	0025 de 2021	Subasta Inversa	$79.998.071,00

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

1.3 CANTIDADES QUE REQUIERE LA ENTIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD FRENTE A LO QUE SE PUEDE ADQUIRIR DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DE MERCADO.

Tabla 1. Cantidades

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD REAL	CANTIDAD A ADQUIRIR SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD PENDIENTE POR ADQUIRIR
1	**INTERNAS AREAS COMUNES** El fondo de las señales de áreas comunes es azul Fiscalía 35 CMS X 15 CMS(ver pág. 22). Incluyen lenguaje BRAILLE	UNIDAD	458	391	67
2	**INTERNAS OFICINAS** El fondo de las señales de áreas comunes es azul Fiscalía 34 CMS X 24 CMS. Incluyen lenguaje BRAILLE	UNIDAD	196	178	18
3	**PLACA EVENTOS** aviso elaborado en acrilico silver decrado de 60*40cm con impresión digital sobre vinilo clear, reengrosado con acrilico negro de 8mm para fijar a muro con 4 dilatadores de acero.	UNIDAD	15	15	0

Nota 1: La Fiscalía General de la Nación podrá a criterio propio, utilizar el ahorro que se obtenga para obtener mayores cantidades de acuerdo con la necesidad de la entidad, hasta agotar el presupuesto oficial asignado para la presente contratación.

Nota 2: En caso de requerirse elementos adicionales a los relacionados en el listado anterior, podrá solicitarse al proveedor la inclusión de los mismos. Para establecer el precio a pagar tendrá en cuenta dos cotizaciones, una por parte del contratista y otra solicitada por la Fiscalía General de la Nación. Una vez, el Supervisor determine que las mismas se ajustan a precios del mercado, se fijará el precio con el promedio de las dos cotizaciones.

1.4 EXPLICACIÓN DEL ESCENARIO QUE SE PRESENTARÍA SI "NO" SE REALIZA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO:

La falta de señalización institucional no permitirá que los usuarios internos y externos estén orientados y actualizados en la nueva ubicación de algunas dependencias y sus correspondientes nombres, impidiendo la ubicación exacta y dificultando el acceso por parte de la ciudadanía a los servicios prestados por la Entidad.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

1.5 DEFINICIÓN DE DONDE SE VAN A DISTRIBUIR LOS BIENES O SERVICIOS A ADQUIRIR

Los elementos de señalización institucional de acuerdo a lo establecido en cada una de las fichas técnicas serán las sedes de los municipios que pertenecen a la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico ubicadas en los departamentos de Cauca, Valle del Cauca y Nariño.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO

DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN
Adquisición de señalización institucional para las sedes de la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico a precio fijo y monto agotable.

2.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO(CUANDO EL CONTRATO INCLUYA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN)

Para la ejecución de este contrato, es necesario el conocimiento y la aplicación del manual de identidad visual de la Fiscalia General de la Nacion versión No 6.

2.3 AUTORIZACIONES Y PERMISOS REQUERIDOS

N/A

2.4. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X el tipo que corresponda):

Prestación de servicios		
Compraventa	X	
Suministro		
Obra		
Consultoría		
Otro		¿Cuál?_____

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el formato "Ficha técnica", el proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas publicadas en el SECOP II, de conformidad con el Decreto 1860 de 2021.

2.6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las contenidas en el artículo 5° de la Ley 1993 y todas las demás actividades inherentes al desarrollo del objeto del contrato, el contratista tendrá como tal las siguientes obligaciones:

1. Cumplir la totalidad de los requerimientos y especificaciones establecidas en los documentos estudios previos, pliego definitivo de condiciones y ficha técnica.

2. Reemplazar los productos que presenten defectos de calidad y/o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones técnicas contenidas en el anexo Fichas Técnicas, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la solicitud realizada por el supervisor del contrato, sin costo adicional para la entidad.

3. Asumir todos los costos de transporte que se requiera para la entrega de los elementos de señalización en la fecha y los lugares establecidos por el supervisor del contrato.

4. Cumplir con las condiciones técnicas presentadas en su propuesta, jurídica y comerciales que llegue a ofrecer, previamente aprobadas por la Fiscalía General de la Nación.

5. Suministrar garantía de seis (6) meses, por defectos en la fabricación de los bienes.

6. Entregar muestra de los materiales de los elementos objeto del presente contrato, antes de su manufactura para visto bueno por parte de la subdirección de Apoyo a la Gestión del Pacifico o quien ésta delegue para su posterior fabricación.

7. Realizar los diseños de la señalización institucional requeridos, acorde con los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas y en el Manual de Identidad Visual, con la asesoría de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacifico.

8. Informar oportunamente por escrito a la entidad, o a través del supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

10. Constituir y mantener vigentes las garantías por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten durante la ejecución del mismo.

11. Suscribir oportunamente las actas del inicio, suspensión, reanudación y liquidación del contrato, si ello fuere necesario.

12. Cumplir las obligaciones en materia ambiental y de responsabilidad social que le competen conforme a las normas aplicables a la naturaleza del contrato.

13. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.

14. Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y suscribir las actas a que haya lugar.

15. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

16. Reparar los daños e indemnizar los prejuicios que cause a la entidad, por el incumplimiento del contrato.

17. Cumplir con el pago de salarios, prestaciones y aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal, conforme a lo señalado en la ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias.

18. Mantener a la Fiscalía General de la Nación, indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acción legal, reivindicación y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable o que pueda entablarse contra éstos por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, o empleados, durante la ejecución del contrato o en la guarda del mismo.

19. Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

20. Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los procesos existentes al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.

21. Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien puede exceder el valor de la contratación.

22. Responder por el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación de contrato.

23. Vincular a los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígenas, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera, en el porcentaje indicado en la propuesta presentada en el proceso contractual.

24. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

25. Las contenidas en la ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes.

2.7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Requiere Acta de Inicio: [x] No Requiere Acta de Inicio: [ ]

Si requiere acta de Inicio:

El plazo de ejecución del contrato será de 45 días calendario, **contados a partir de la suscripción del acta de inicio**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.
El domicilio contractual será en la ciudad de Cali y la entrega de los productos en la ciudad de Yumbo – Valle del Cauca en la sede donde funciona el Almacén de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico – Seccional Cali, ubicado en la carrera 36 No. 15-53 – ACOPI Centro Industrial Panorama bodega 21.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

Nota. Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.

2.8. FORMA DE PAGO

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** a través de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico, pagará al contratista el valor del contrato, dentro de los 30 días calendario siguientes a la entrega de los bienes y con recibido a entera satisfacción por parte del supervisor designado por la entidad, concumplimiento y presentación de los siguientes requisitos:

A. Factura (las facturas deben contener los requisitos establecidos en el estatuto tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren).
B. Entrada de Almacén.
C. Certificación de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes patronales (Pago de aportes en pensión, salud y al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Profesionales).
D. Oficio de autorización del contratista informando el número de cuenta, tipo de cuenta y entidad bancaria donde se debe realizar el pago.
E. Certificación bancaria donde se acredite la titularidad de la cuenta que se autoriza para el pago.
F. Copia del RUT

Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se anexan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

Nota 1: Si dado el caso el contratista cambia de número de cuenta bancaria, deberá a través de un oficio informar de dicha situación adjuntando el certificado de la nueva cuenta bancaria.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en cumplimiento de las funciones conferidas por el artículo 3, numeral 8, del Decreto 4170 de 2011, habilitó la funcionalidad de validación de factura electrónica en el Sistema SECOP II, el contratista deberá cumplir con el procedimiento para la validación de factura, conforme a la ley y demás normas que reglamenten.

Nota 2: EMISIÓN DE FACTURA ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentra obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

2.9. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida *por el Coordinador del Grupo sedes de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico* designado por la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

El supervisor será responsable de mantener informada a la Entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1 ESTUDIO DEL SECTOR Y DE COSTOS:

Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Análisis del Sector y de Costos N. 19 del 3 de mayo de 2023 se estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

4.2 CONCLUSIONES ANÁLISIS DEL SECTOR

Revisada la oferta se puede observar que es amplia y que estos artículos se introducen a través de fabricantes, comprendidos entre medianas y pequeñas empresas que asocian a esta actividad otras actividades tales como, todo lo relacionado con seguridad industrial, Vallas publicitarias, banderines, y señalización vial, entre otras y su mayor demanda se encuentra en entidades públicas y grandes empresas que deben atender a lo regulado en seguridad industrial.

Estas actividades se enmarcan dentro del sector secundario o industrial, donde se producen bienes y servicios y todo lo produce la industria y manufactura, incluido el comercio de letreros y/o avisos, en las cuales se incluyen todas las empresas que se dedican al diseño, fabricación, distribución e instalación.

Para el presente estudio se tuvo en cuenta las necesidades planteadas por el Coordinador de la Sección de Bienes de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico y el valor consignado en el Plan Anual de Adquisiciones. Al cotizar los bienes requeridos, se puede concluir: (Ver documento anexo complemento al estudio del sector)

Al cotizar los requeridos, se puede concluir:

1. Las cotizaciones cumplen con lo solicitado por la entidad referente a las Especificaciones Técnicas.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

2. El mercado es amplio, por lo cual se encuentra una gran variedad de empresas naturales y jurídicas, que por su gran experiencia pueden suministrar este tipo de bienes.

Los precios arrojados en el estudio del mercado indican el valor promedio unitario por bien y servicio requerido.

De conformidad con las tres cotizaciones allegadas a la Entidad y la necesidad planteada el valor para la adquisición de señalización para la Regional Pacífico corresponde a $44.983.548 que resulta del promedio unitario multiplicado por la cantidad requerida.

Resultado definitivo de costos los cuales proyectan el presupuesto final.
Una vez realizado éste estudio, podemos concluir que el valor proyectado para el proceso, está acorde con los precios del mercado y cumple con las especificaciones requeridas por el área encargada.

Bienes Nacionales
De acuerdo con el tipo de contrato a celebrar, el cual corresponde a la Adquisición de señalización institucional para las sedes de la Fiscalía General de la Nación-Subdirección Regional de Apoyo del Pacifico a precio fijo y monto agotable y teniendo en cuenta que el presente proceso será adelantado a través de la modalidad de mínima cuantía, se indica que el Decreto No. 680 de 2021 será tenido en cuenta según lo establecido en los artículos 1 y 2 del citado Decreto.

Los bienes que se tendrán en cuenta en este caso las señales en acrílico, no se encuentran en el Registro de bienes nacionales, razón por la cual, para el incentivo de industria Nacional, como causal de desempate, se tendrá en cuenta a quien vincule al menos un 60% de nacionales colombianos del personal destinado a la ejecución del contrato.

4.3 PRESUPUESTO

De acuerdo con el valor obtenido en el análisis del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE **($44.983.548) incluido IVA.**

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de:

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
OTROS SERTVICIOS DE FABRICACION, SERVICIOS DE EDICION, IMPRESIÓN Y REPRODUCCION, SERVICIOS DE RECUPWERACION DE MARTERIALES.	A-02-02-02-008-009-01	44.983.548,oo
TOTAL		$44.983.548.oo

El cual afecta recursos de: Funcionamiento [X] Inversión [ ]

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

Nota 1: En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato.
Nota 2: En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas.
Nota 3: Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, el cual debe ser identificado hasta el cuarto nivel en virtud de lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Tabla 2 - Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
55121700	Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios - Etiquetado y accesorios - Señalización

6. REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la Fiscalía.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

6.1.1 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en la presente Invitación Pública, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos" y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: "(…) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (…)".

6.2 REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE.

El Comité Técnico valora el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la siguiente manera:

6.2.1. EXPERIENCIA.

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta Tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y/o actas de liquidación relacionados con el objeto del contrato, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea una experiencia igual o mayor a 38.77 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). Es decir, que sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso. La experiencia, de los proponentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación, en el presente proceso de selección.

La experiencia, de los proponentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación, en el presente proceso de selección.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.4. en el parágrafo 3 se indica que: *"En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme"*. (Subraya fuera de texto).

En caso que se relacionen contratos cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente en la certificación allegada el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

En caso de personas jurídicas cuando no tengan más de tres (3) años de constituidas, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes., de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 articulo 2.2.1.1.1.5.2 numeral 2.5.

La certificación del contrato como minimo deberá contener los siguientes datos:

- Objeto del contrato
- Partes del contrato
- Tiempo de ejecución
- Valor del contrato
- Indicación que se cumplió con el objeto contratado.
- Deberá estar suscrita por el contratante, si es persona natural, o por su representante legal o por quien se designe.

Nota 1: Las certificaciones de contratos deberán corresponder a contratos ejecutados, no se aceptarán certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución.

Nota 2: las aceptaciones de oferta, actas de recibo a satisfacción, referencias comerciales, etc., solo se aceptan como documentos aclaratorios de la relación de experiencia que allegue el oferente. No se aceptarán como certificaciones que acrediten la experiencia del proponente.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en la información suministrada por los oferentes, la Fiscalía General de la Nación podrá solicitarlas por escrito al proponente quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso contractual para suministrarlas.

Dadas las solicitudes realizadas y el cumplimiento de requisitos de conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., y 2.2.1.2.4.2.4 el presente proceso se encuentra limitado a Mipymes.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

7. FACTORES DE SELECCIÓN Y DESEMPATE

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

En todo caso, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas para esta modalidad de selección. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico:

Tabla 3 - Factores de selección y desempate

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	**INTERNAS AREAS COMUNES** El fondo de las señales de áreas comunes es azul Fiscalia 35 CMS X 15 CMS(ver pág. 22). Incluyen lenguaje BRAILLE	**391**				
2	**INTERNAS OFICINAS** El fondo de las señales de áreas comunes es azul Fiscalia 34 CMS X 24 CMS. Incluyen lenguaje BRAILLE	**178**				
3	**PLACA EVENTOS** aviso elaborado en acrilico silver decrado de 60*40cm con impresión digital sobre vinilo clear, reengrosado con acrilico negro de 8mm para fijar a muro con 4 dilatadores de acero.	**15**				
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA INCLUIDO IVA						$

Nota 1: Los valores unitarios no deberán sobrepasar el sondeo de mercado en el precio promedio de mercado.
Nota 2: El formato deberá ser cargado en la plataforma SECOP II, en el acápite de lista de precios.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

7.1 FACTOR DE DESEMPATE:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (artículo 85 del Decreto 1510 de 2013), en caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta aplicando las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020.

MIPYMES: Dentro de las causales de desempate no se tendrá en cuenta el factor de Mipymes, teniendo en cuenta que el presente proceso se limitó a Mipymes de conformidad con el Decreto 1860 de 2021.

8. SOPORTE PARA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica, (Ver anexo No 1).

9. GARANTÍAS

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.575-8, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 4 - Amparos

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30% del valor total del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% del valor total del contrato	Seis (06) meses contados a partir del recibo a satisfacción

9.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar a la entidad y protegerla de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, en cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

General de la Nación con NIT.800.187.575-8, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 5 - Responsabilidad civil extracontractual

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	**N/A**	**N/A**

Dada la naturaleza y cuantía del contrato no se solicita la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

Se firma a los 10 días del mes de mayo del año 2023.

Firma: _____
Nombre: **Alvaro León Sanchez Sepúlveda**
Cargo: Profesional Especializado II

VB (Director):

Firma: _____
Nombre**: Olga Lucia Salazar Duque**
Cargo: Subdirectora Regional de Apoyo del Pacifico (E)

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner